NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE 128 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIGUANÍ, NUEVA GRANADA Y ZONA BANANERA MAGDALENA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) CENTROS DE ACOPIO, UNA (1) AGRO TIENDA Y FORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN MERCADOS FORMALES Y ESPECIALIZADOS DE LA REGIÓN.				
ESTRUCTURACIÓN		**SUSTITUCIÓN**	X	**No. BANCO DE PROYECTOS / RESOLUCIÓN**	Res. 358 de 2020
DEPARTAMENTO	MAGDALENA		**MUNICIPIO**	ZONA BANANERA	
ALCANCE DEL CONCEPTO	El presente reporte se genera tras la superposición del polígono de referencia del predio donde se ejecutará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el Sistema de Información Geográfico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que contiene las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y las estrategias de conservación ambiental definidas en la Ley (Reservas forestales, Páramos y Humedales).				

CRITERIOS DE ANÁLISIS		**SUPERPOSICIÓN**	
		SI	**NO**
AREAS PROTEGIDAS DEL SINAP Artículo 2.2.2.1.1.1. y SIG, Decreto 1076 de 2015	• Parques Nacionales Naturales.		**X**
	• Reservas Forestales Protectoras.		**X**
	• Parques Naturales Regionales.		**X**
	• Distritos de Manejo Integrado.		**X**
	• Distritos de Conservación de Suelos.		**X**
	• Áreas de Recreación.		**X**
	• Reservas Naturales de la Sociedad Civil.		**X**
RESERVAS FORESTALES	• Ley 2 de 1959.		**X**
	• Reservas forestales protectoras y protectoras productoras declaradas por el Ministerio de la Economía Nacional, el INDERENA y el Ministerio de Ambiente.		**X**
PARAMOS DELIMITADOS	• Artículo 173, Ley 1753 de 2015, Ley 1930 de 2018		**X**
HUMEDALES DELIMITADOS	• Artículo 172, Ley 1753 de 2015	**X**	
FRONTERA AGRICOLA NACIONAL	• Resolución 261 de 2018		**X**
GRUPOS ÉTNICOS	• Consejo comunitario (Ley 70 de 1993)		**X**
	• Resguardo indígena (Artículos 286 y 329 de la CPC 1991)		**X**

PERMISOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USO, MANEJO O APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES QUE REQUIERE EL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL:

LICENCIA AMBIENTAL		**CONCESION DE AGUAS**		**PERMISO DE VERTIMIENTOS**		**APROVECHAMIENTO FORESTAL**		**EMISIONES ATMOSFERICAS**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
	X		X		X		X		X

Observaciones:

1. Este documento es de carácter indicativo y, por tanto, no constituye ni sustituye el pronunciamiento de las autoridades ambientales competentes.

2. La georreferenciación que se relaciona en este documento tiene origen en la información aportada en el "F-EFP-020 Caracterización del predio".

ANÁLISIS DE REQUISITOS AMBIENTALES:

De acuerdo con la solicitud realizada por COORDEPA de sustituir la ubicación inicial del predio en el que funcionara la AGRO TIENDA, en el corregimiento de Julio Zawady, como parte de la ejecución del PIDAR Res. 358 de **2020 "*MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE 128 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIGUANÍ, NUEVA GRANADA Y ZONA BANANERA MAGDALENA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS (2) CENTROS DE ACOPIO, UNA (1) AGRO TIENDA Y FORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN MERCADOS FORMALES Y ESPECIALIZADOS DE LA REGIÓN"*** y de las consideraciones establecidas en el **ANEXO: JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE PREDIO AGROTIENDA ZONA BANANERA,** se presenta la superposición de los Shapefile (Capas de información geográfica) con respecto a los criterios de análisis establecidos para la verificación ambiental en la ubicación propuesta para la AGRO TIENDA en el corregimiento de Santa Rosalía, en el municipio de Zona Bananera.

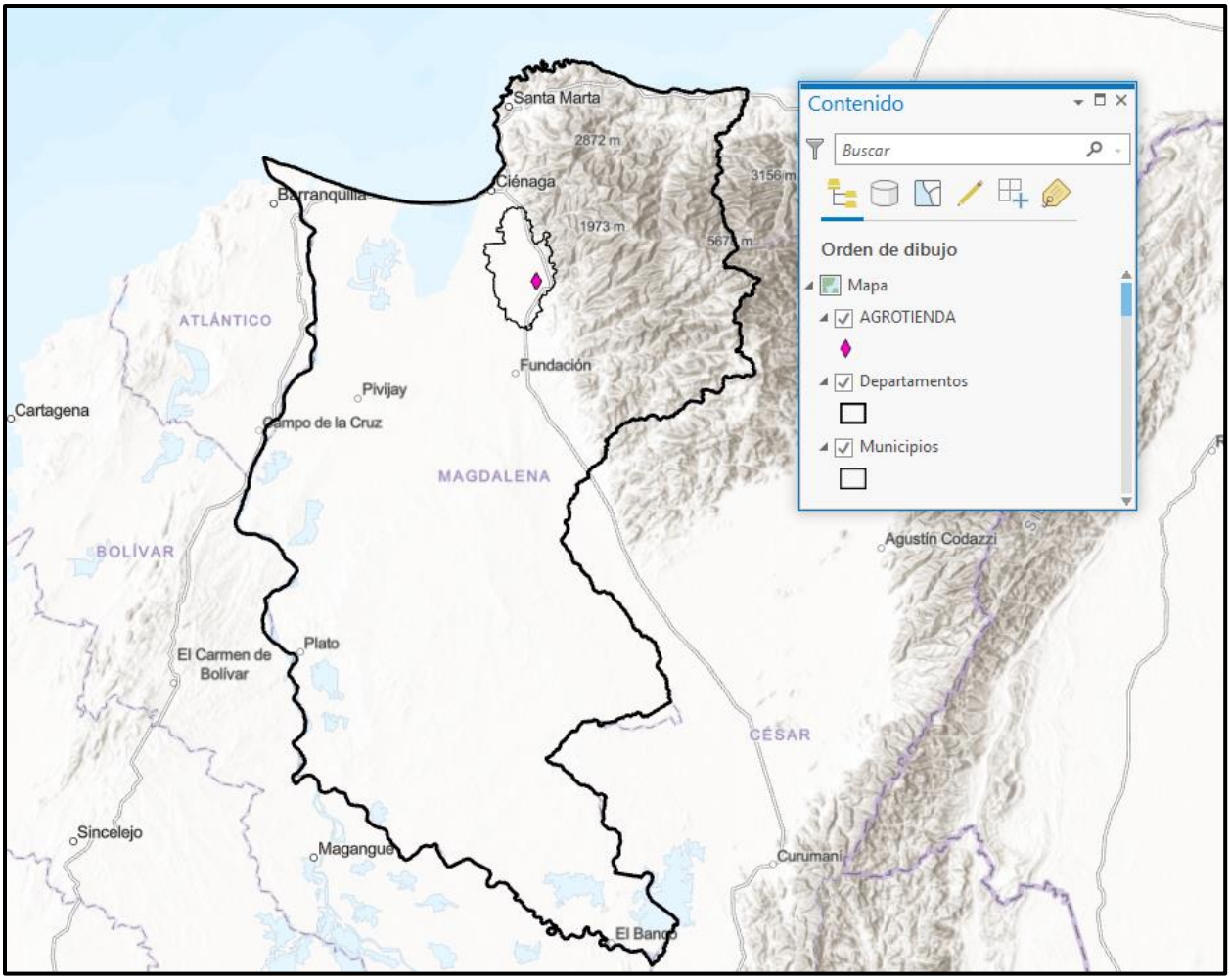


IMAGEN 1. Ubicación del predio en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

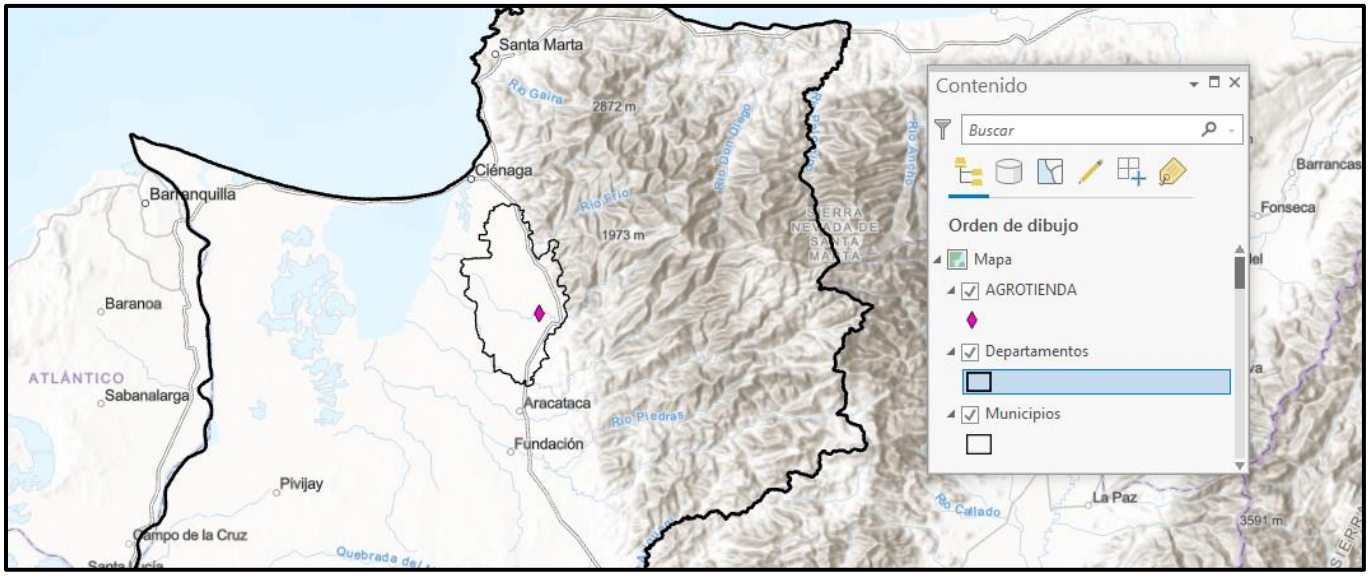


IMAGEN 1.1. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena

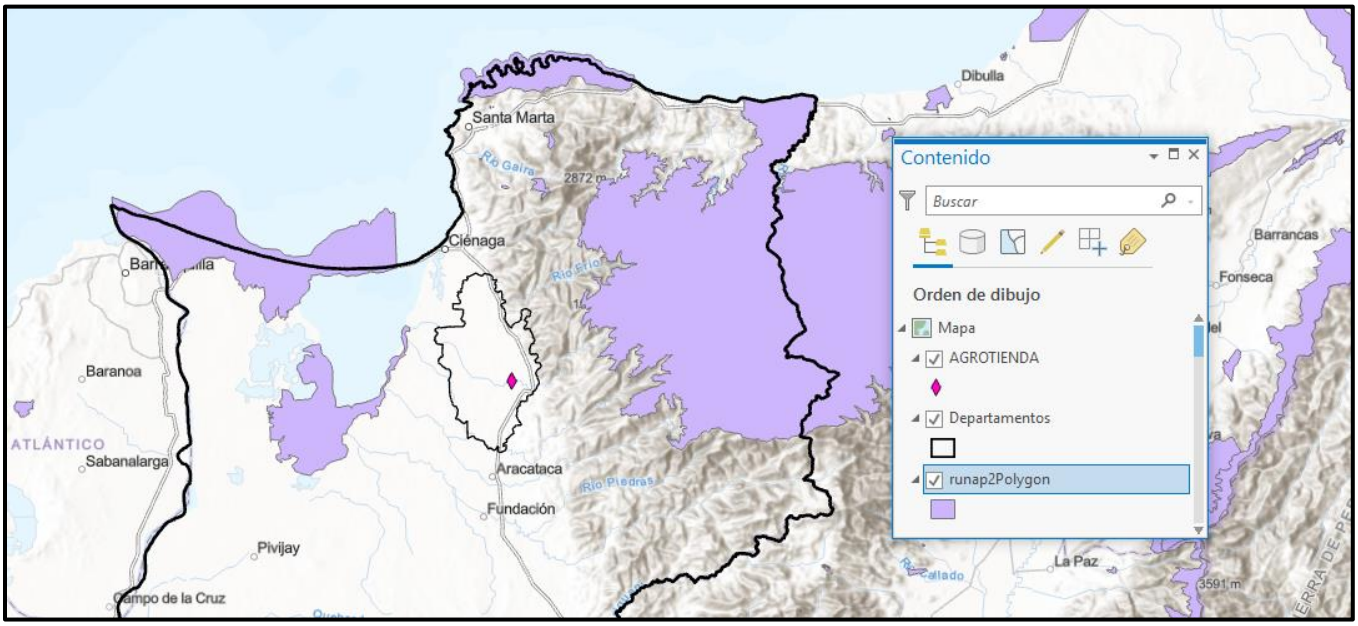


IMAGEN 2. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Áreas Protegidas del SINAP.

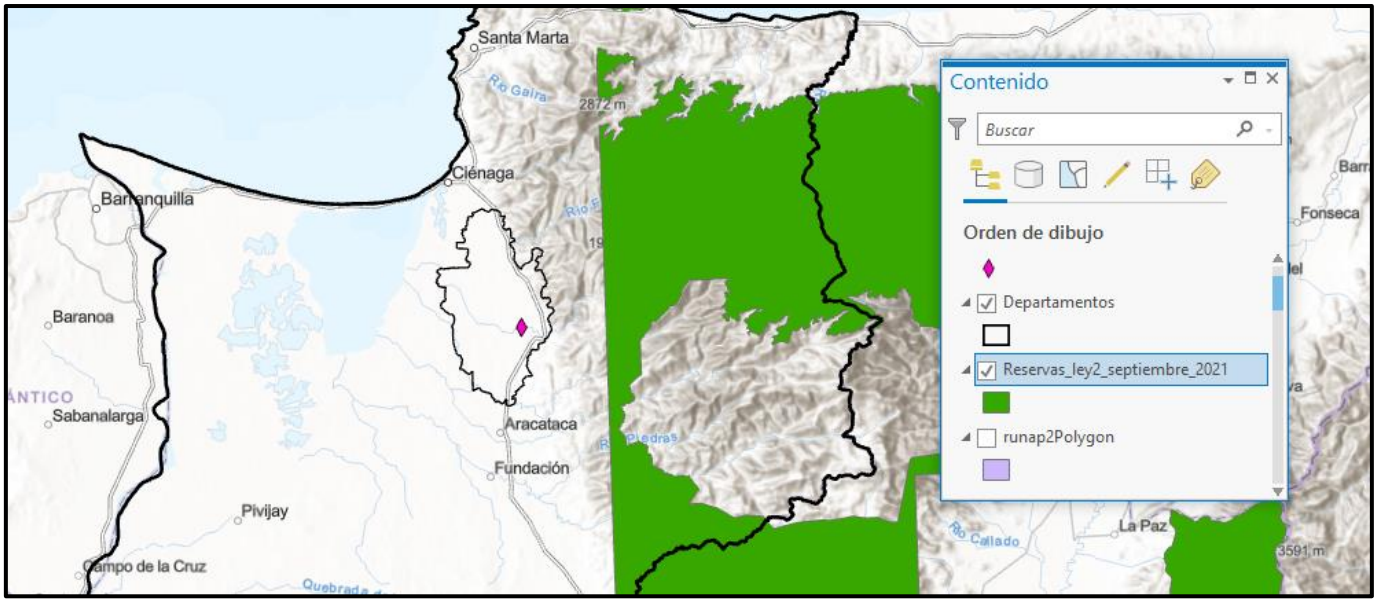


IMAGEN 3. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Reservas Forestales Ley 2da de 1959.

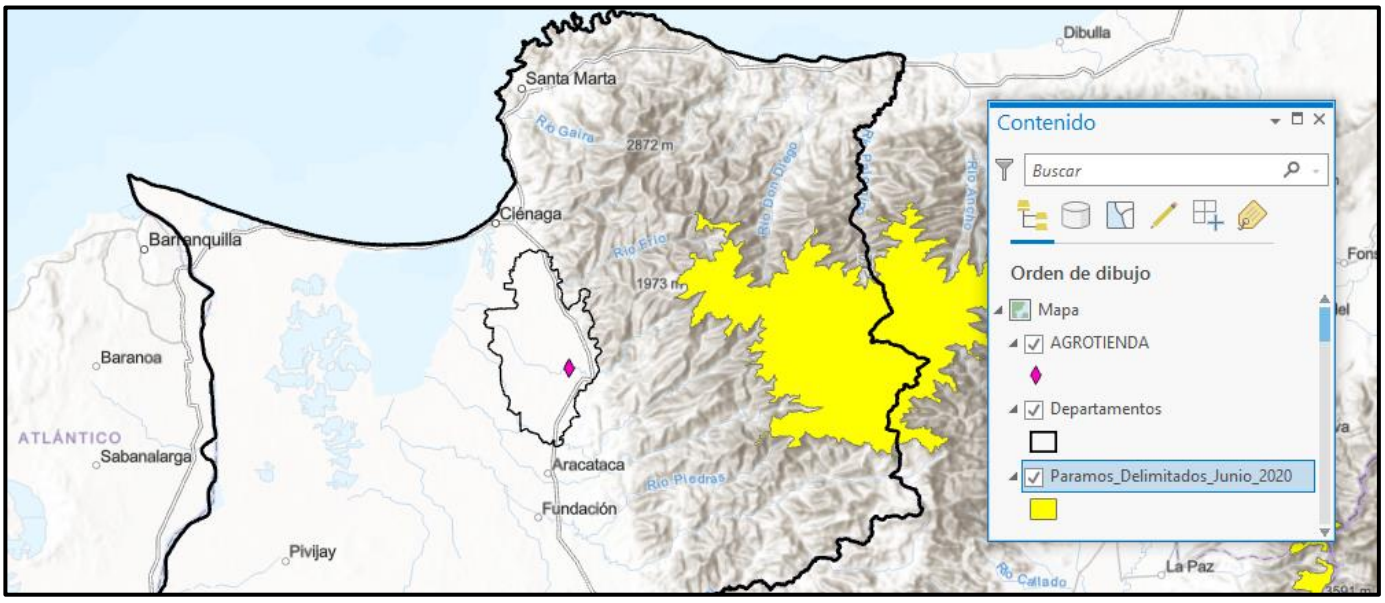


IMAGEN 4. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Páramos Delimitados.

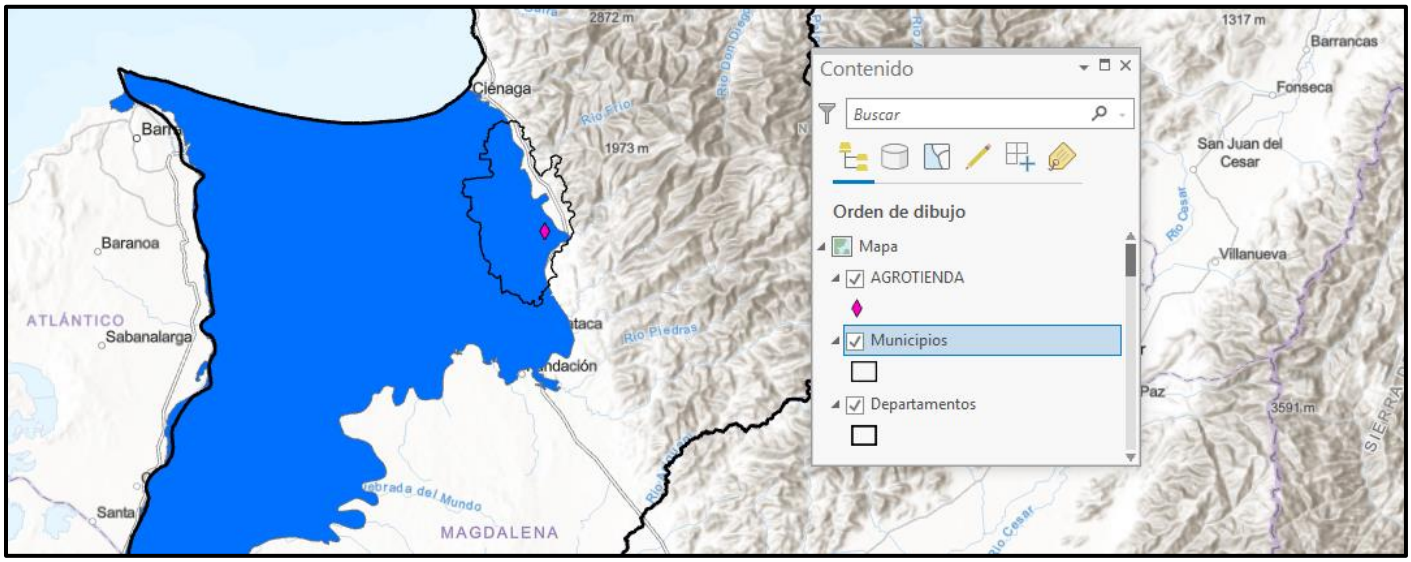


IMAGEN 5. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Humedales Convención RAMSAR.

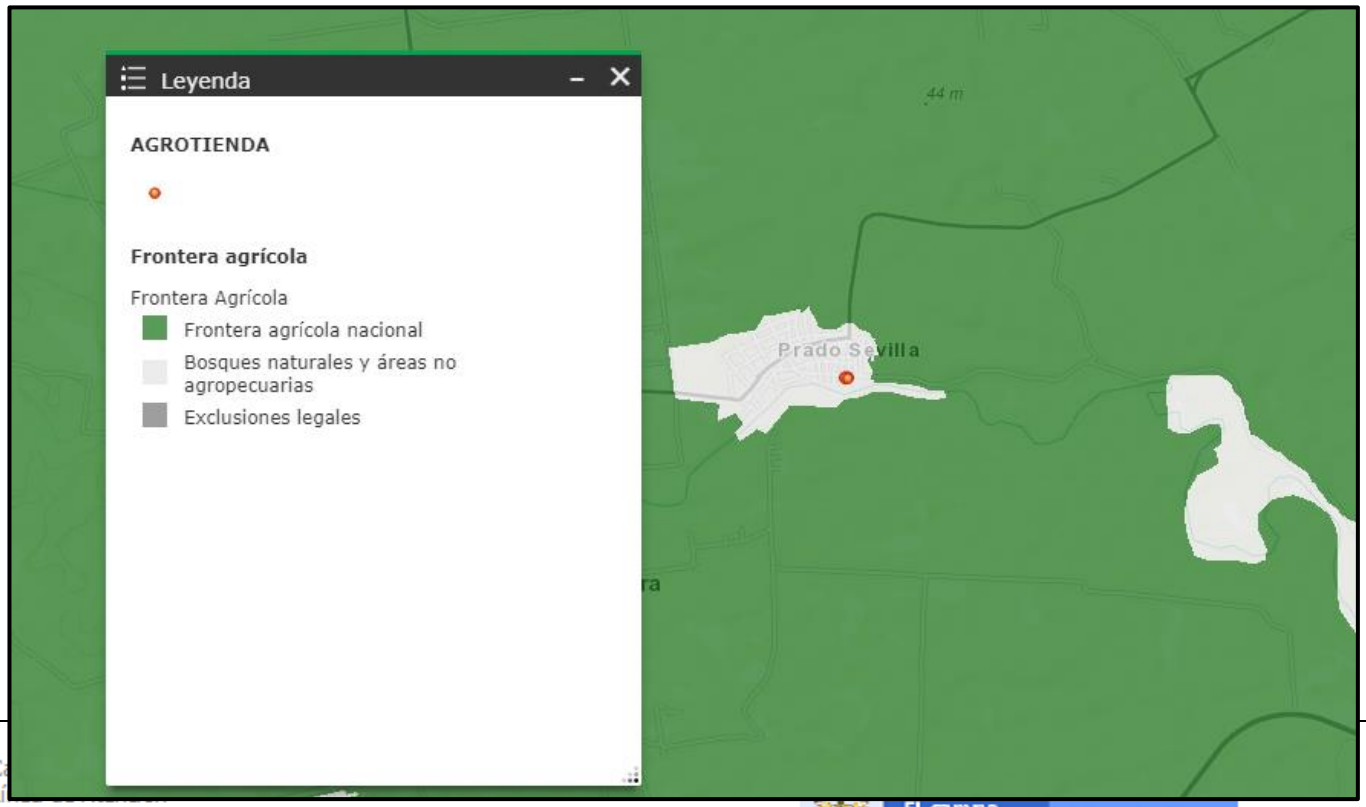


IMAGEN 6. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Frontera Agrícola Nacional.

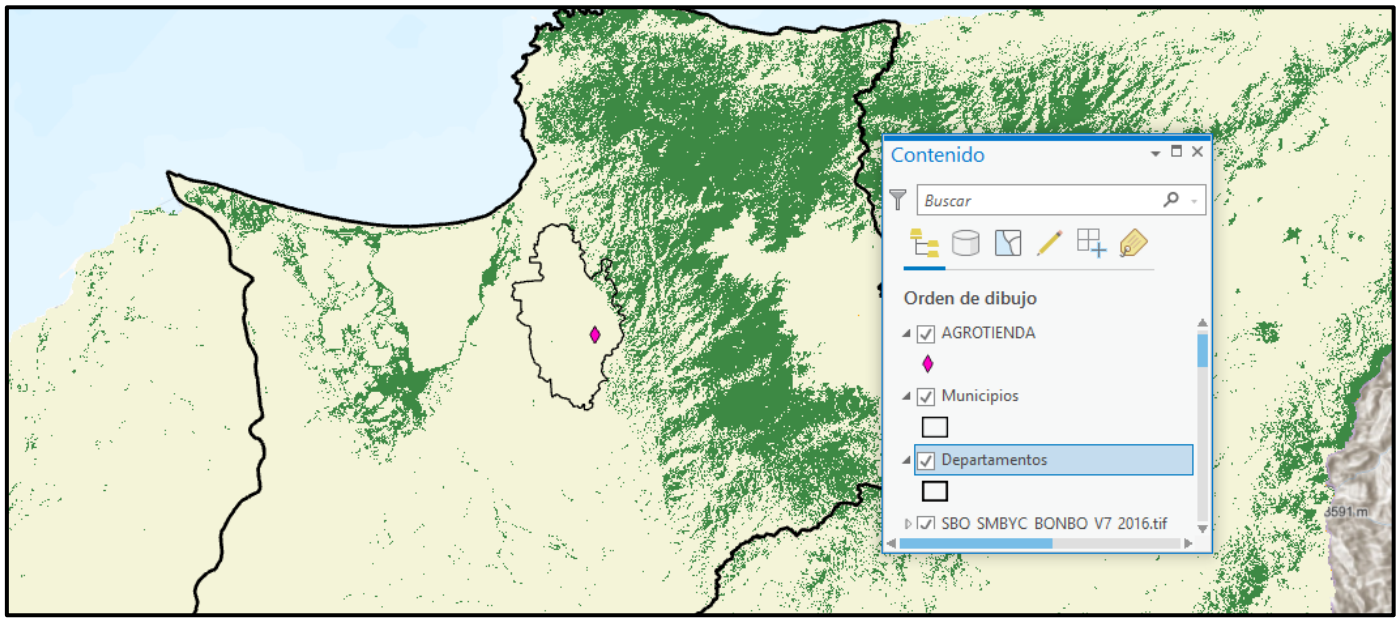


IMAGEN 7. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Bosque No Bosque.

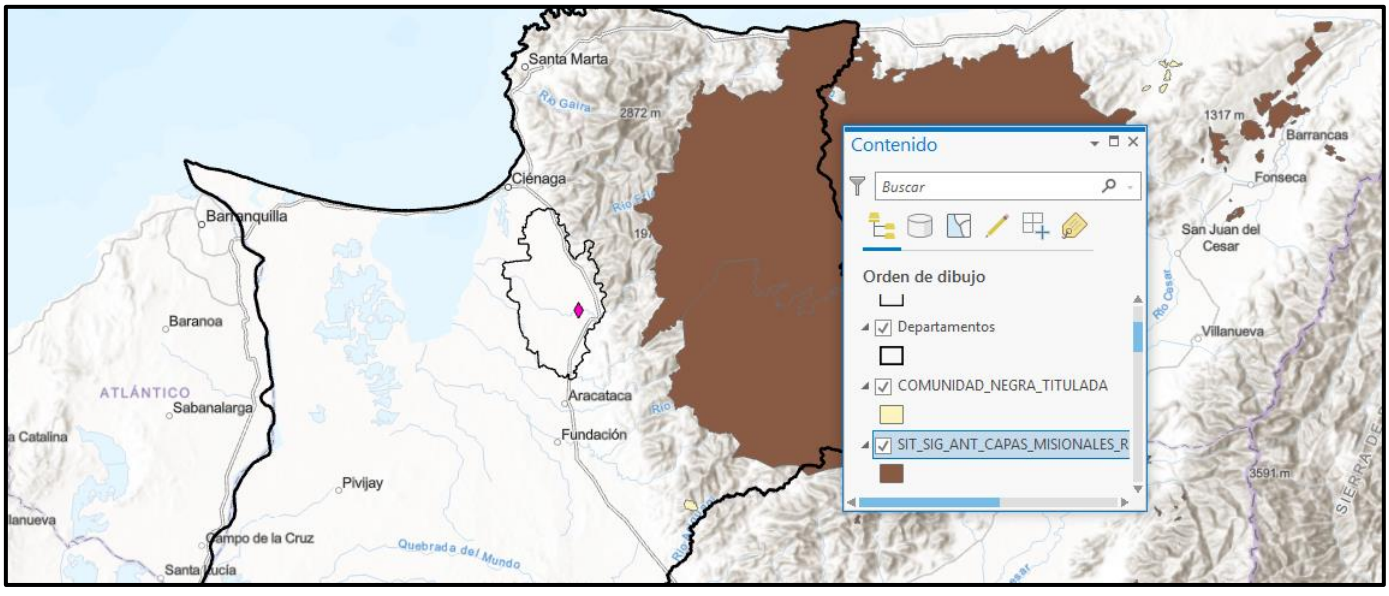


IMAGEN 8. Ubicación del predio en municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. Grupos Étnicos: concejo comunitario y resguardo Indígena.

De acuerdo con las coordenadas suministradas en el Formato F-EFP-003 Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto, se identificó que el predio se ubica en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. (Imagen 1 y 1.1).

Así mismo, tomando como base las coordenadas geográficas del predio aportadas por el estructurador del PIDAR y a los shapefile (capas de información geográfica) disponibles en el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, se identificó que no existe Superposición con el Sistema Nacional de áreas Protegidas – SINAP, específicamente con las siguientes: Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras, Parques Naturales Regionales, Distritos de Manejo integrado, Distritos de Conservación de suelos, Áreas de Recreación y Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Imagen 2). De igual forma se identificó, que el predio no se ubica dentro de Reservas Forestales Ley 2da de 1959 (imagen 3) y áreas de páramos delimitados (Imagen 4),

Por otra parte, se identificó superposición del predio propuesto para la AGRO TIENDA, ubicado en la vereda Matecaña, el corregimiento de Santa Rosalía, en el municipio de Zona Bananera con el *shapefile* Humedales designados bajo la Convención RAMSAR (Imagen 5). Dado que a la fecha el Humedal RAMSAR Sistema Delta Estuarino Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, no cuenta con Plan de Manejo adoptado oficialmente, se tienen en cuenta las consideraciones plasmadas a continuación que dan viabilidad ambiental al uso del predio dentro de los requerimientos del proyecto:

1. El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.3.7. Declara que las distinciones internacionales como Sitios RAMSAR, Reservas de Biosfera, AICAS, entre otros, no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica. Las autoridades encargadas de la designación de áreas deberán priorizar estos sitios atendiendo a la importancia internacional reconocida con la distinción, con el fin de adelantar acciones de conservación"

2. Le corresponde a cada municipio determinar el uso del suelo, a través del Plan de Ordenamiento territorial (POT), el cual es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión a largo plazo; la Ley 388 de 1997 lo define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo".

3. En el certificado de uso del suelo aportado por la entidad postulante COORDEPA de fecha 5 de septiembre de 2019, expedido por el señor Onofre Mario Polo Lavalle, secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Zona Bananera, certifica que la vereda/corregimiento Santa Rosalía y Matecaña presentan una vocación productiva AGROINDUSTRIAL.

4. Se pudo constatar, en el concepto emitido el 12/05/2020 en el formato F – EFP – 004 (Versión 4) Requisitos Ambientales, por la ingeniera Yuri Candelario, que este predio se ubica contiguo al predio en el que se implementara el Centro de Acopio y para este predio, ubicado también dentro del Humedal RAMSAR Sistema Delta Estuarino Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, se realizaron solicitudes de concepto a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, entidad que no otorgo respuesta y finalmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad que confirmo que el humedal no cuenta con un Plan de Manejo ambiental adoptado. Asi mismo, se presentó en el formato F – EFP – 004 la verificación en el mapa de zonificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) en el que se ubica el predio en ZONA 3. Agroindustrial, acorde con lo establecido en el uso del Suelo**. (Ver anexo F – EFP – 004 (Versión 4) Requisitos Ambientales del 12/05/2020).**

Con respecto a la frontera agrícola (imagen 6), se evidenció en la superposición de capas que el predio se encuentra por fuera de esta, para descartar posibles restricciones se realiza cruce con la capa de Bosque no Bosque (imagen 7), observando que el predio se encuentra en zona de No Bosque.

En la verificación del predio y la presencia de grupos étnicos (imagen 8), se evidencia que este no se encuentra dentro de estas zonas.

Con respecto a los servicios públicos necesarios para el funcionamiento del predio en el que se implementara la Agrotienda ubicada el corregimiento de Santa Rosalía en el municipio de Zona Bananera (Magdalena), el servicio de acueducto será prestado por la Asociación de Usuarios del corregimiento, el servicio de Aseo por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P y la energía eléctrica por la empresa ELECTICARIBE S.A. E.S, tal como consta en la certificación adjunta emitida por el coordinador de Agua Potable y saneamiento básico del Municipio de Zona Bananera.

Se aclara que para la realización de la verificación de requisitos ambientales no se realizó visita a terreno y que la misma consistió únicamente en el cruce de las coordenadas geográficas, aportadas por la organización postulante con los shapes disponibles en el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, así como la información técnica suministrada por el estructurador del PIDAR designado por la Agencia, tal como lo establece el alcance del concepto del presente formato.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Cruce de la información ambiental con la ubicación del predio se realizó en ArcGis con las *ShapeFiles* descargados de la página del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC (http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas) y en el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (https://sipra.upra.gov.co/) 30/06/2022.
- F-EFP-003 Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto.
- Certificado uso del suelo emitido por la alcaldía municipal de Zona Bananera.
- F – EFP – 004 (Versión 4) Requisitos Ambientales del 12/05/2020.
- ANEXO: JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE PREDIO AGROTIENDA ZONA BANANERA.

GEORREFERENCIACIÓN:

Nombre del beneficiario	Departamento	Municipio	Corregimiento	Predio	Longitud			Latitud		
					Grados	Min.	Seg.	Grados	Min.	Seg.
Cooperativa Regional de Desarrollo y Producción Agropecuaria - COORDEPA	MAGDALENA	ZONA BANANERA	SANTA ROSALÍA / VEREDA MATECAÑA	EL ENCANTO (AGROTIENDA).	74	8	10,16	10	45	45,31
					74	8	10,52	10	45	45,27

					74	8	10,53	10	45	44,75
					74	8	10,17	10	45	44,72

ELABORADO POR: ANGELICA MARIA AVILA MURCIA

FIRMA: 

No. TARJETA PROFESIONAL 08260166536ATL

FECHA DEL CONCEPTO: 30/06/2022